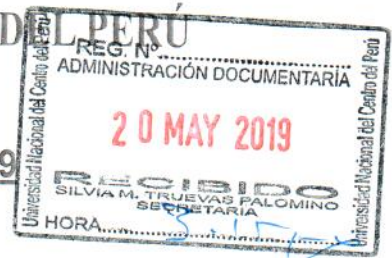




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2732-R-2019



Huancayo, 15 de mayo 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0226-2019-OGAL/UNCP presentado el 03 de mayo 2019, a través del cual el Asesor Jurídico solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 01656-2014-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, ha emitido la Sentencia N° 076-2016 de fecha 02 de marzo 2016, contenida en la Resolución N° 9, en el proceso contencioso administrativo seguido por Irma Evanof Castañeda Quinte contra la UNCP; que resuelve declarar la conclusión del proceso y sin lugar el pronunciamiento sobre el fondo, en consecuencia ordena a la UNCP, cumpla con homologar las remuneraciones de Julio Nicanor Pichiule Poma, desde el mes de mayo de 1985 hasta el 20 de mayo de 1998, cumpla con el pago de intereses legales, que se liquidara en ejecución de sentencia;

Que, la Sala Laboral Permanente de Huancayo ha emitido el Auto de vista N° 1178-2016 contenida en la Resolución N° 14 de fecha 23 de agosto 2016, que confirma la Resolución N° 6 del 23 de enero 2015, que declara fundada la intromisión del proceso solicitado por el procurador público del MEF; y la sentencia contenida en la Resolución N° 9 del 02 de marzo 2016;

Que, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, ha emitido la Resolución N° 21 de fecha 27 de marzo 2019, que resuelve declarar fundada la observación realizada por el apoderado de la UNCP contra el Informe Pericial N° 993-2017-OPJSM-CSJUU/PJ de fecha 24.11.2017; aprobar el Informe Pericial de parte de fecha 09 de mayo 2018 y anexos, por concepto de homologación de remuneraciones e intereses legales del accionante practicado por la entidad demandada. Requerir al rector de la UNCP cumpla con abonar al actor la suma de S/ 541,182.28, por concepto de homologación de remuneraciones, mas el pago de los intereses legales;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico considerando el requerimiento efectuado por el juzgado, opina se de cumplimiento al mandato judicial de pago de los devengados de la homologación de remuneraciones mas el pago de los intereses legales por la suma de S/ 541,182.28; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 21 de fecha 27 de marzo 2019, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Laboral de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú el pago por homologación de las remuneraciones, mas el pago de los intereses legales a favor de **Irma Evanof Castañeda Quinte**, disponiendo el pago por la suma de **QUINIENTOS CUARENTAIUN MIL CIENTO OCHENTIDOS CON 28/100 (S/541,182.28) SOLES**.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 21.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR